



¿COMO PUEDO SABER SI PUEDO SACAR UNA ORDEN DE RESTRICCION SOBRE LA VIOLENCIA DOMESTICA?

¿Cual es su relacion con la persona que Ud. quiere restringir?

Para ser eligible para una Orden de Proteccion Sobre La Violencia Domestica tiene que tener una de las siguientes relaciones con la persona a quien quieres tener restringida:

- Esposo o ex esposo
- Persona con quien has vivido
- Persona con quien has salido o ha sido su novio
- Padres de un niño
- Pariente hasta el segundo nivel (abuelos pero no primos)

¿Que hace la persona a Ud.?

Para ser eligible para una Orden de Proteccion Sobre La Violencia Domestica, la persona a quien quieres tener restringida tiene que haber cometido alguno de los siguientes actos:

- Violencia fisica recientemente (la mayoría del tiempo durante los últimos 6 meses)
- Amenazas de violencia fisica recientemente (durante los últimos 3-6 meses)
- (la llama muy seguido, cartas que la amenazan o la hacen sentir mal, etc.)
- Asalto sexual reciente
- Abuso verbal (solo cuando es muy serio)

¿Que tipo de evidencia a pruebas tiene Ud.?

La corte no puede dar una orden de restriccion sin “pruebas razonables” de que la persona a quien quiere tener restringida ha cometido abuso. Una declaracion firmada que explica los incidentes de abuso, y si es posible, las fechas cuando ocurrieron pueden ser suficiente evidencia. De todos modos, las siguientes cosas le pueden ayudar mucho a la corte si tiene una copia con su declaracion:

- Reportes de la policia de los incidentes recientes
- Archivos papeleos medicos o del hospital
- Fotos de sus golpes o heridas
- Ordenes de Proteccion de Emergencia
- Ordenes de Proteccion Criminales



¿COMO ME PROTEGE UNA ORDEN DE RESTRICCION DE VIOLENCIA DOMESTICA?

Las ordenes de Restriccion de Violencia Domestica existen para mantener a la persona restringida a distancia de Ud., pero tambien pueden proveer otras clases de ayuda del abuso. Las cosas siguientes se pueden pedir cuando esta presentando los papeles para una Orden de Restriccion de este tipo.

- Persona restringida no puede comunicarse con la persona protegida
- Persona restringida tiene que mantenerse a de la persona protegida
- Persona restringida tiene que salir de la propiedad compartida (cuando Ud. tiene un derecho a la propiedad)
- Custodia de los niños, visitacion, y mantenimiento para los niños
- Puede pedir que manden a la persona restringida a tratamiento para los abusadores (cursos del enojo)
- Puede obtener el control legal de la propiedad que es de los dos o solo de Ud.
- Restitucion (reembolso de los gastos que han resultado directamente de los golpes que causo el abusador como las cuentas medicas o el tiempo que perdio de su trabajo)
- La persona restringida no puede tener pistolas

¿COMO PUEDO OBTENER UNA ORDEN DE RESTRICCION DE VIOLENCIA DOMESTICA?

El obtener una orden de restriccion puede ser algo dificil, pero debe saber que hay mucha asistencia disponible para ayudarla. Si califica para nuestros servicios la podemos ayudar con el proceso de la orden de restriccion. Si no califica para nuestros servicios hay muchos otros programas que le podrian ofrecer asistencia. Si decide pedir una orden de restriccion Ud. misma, lo siguiente es una breve descripcion del proceso de obtener una orden.

1. Vaya al Departamento de la Ley Familiar en la corte local y pida una solicitud para una Orden de Violencia Domestica.
2. Entregue la solicitud cuando la haya llenado a la Corte Familiar.
3. Dentro de 48 horas su Orden de Restriccion Temporal debe estar lista. Le van a dar la fecha de su audiencia para la orden de restriccion permanente (3 anos).
4. Entregue una copia de la orden de restriccion temporal a la persona restringida (normalmente esto se tiene que hacer 5 dias antes de la audiencia)
5. Llene la Prueba de Servicio, documentando que se entrego la orden de restriccion. (Esta forma tiene que ser llenada por la persona que entrego la orden a la persona restringida.)
6. Asista a audiencia y reciba una copia de la corte (Orden de Restriccion despues de la Audiencia)
7. Si la persona restringida no estuvo presente en la audiencia, le tiene que entregar la Orden de Restriccion Despues de La Audiencia.
8. Proveer una copia de la orden de restriccion, y si es necesario, de la prueba de servicio, al departamento de policia en su area.
9. Mantener su orden de restriccion con Ud. siempre.